

383R0632

Nº L 73/26

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

19. 3. 83

## REGLAMENTO (CEE) Nº 632/83 DE LA COMISIÓN

de 16 de marzo de 1983

por el que se modifica por duodécima vez el Reglamento (CEE) nº 2730/81 por el que se establece la lista de los organismos en los terceros países importadores de donde pueden emanar licitaciones en el sector de la leche y de los productos lácteos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos <sup>(1)</sup>, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1183/82 <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 3 del artículo 13 y del apartado 4 del artículo 17,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2730/81 de la Comisión <sup>(3)</sup>, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 3526/82 <sup>(4)</sup>, ha establecido la lista de los organismos en los terceros países importadores de donde pueden emanar licitaciones en el sector de la leche y de los productos lácteos;

Considerando que, habida cuenta de las informaciones más recientes de que dispone la Comisión relativas a las prácticas comerciales seguidas por los países importadores referidos y el carácter oficial de los organismos de que se trata, resulta conveniente modificar dicho Reglamento;

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 16 de marzo de 1983.

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento concuerdan con el dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En la lista de los organismos que figura como anexo al Reglamento (CEE) nº 2730/81, el nombre del segundo organismo cuyo nombre figura enfrente de la República Árabe Siria, país importador, queda redactado como sigue:

«General Organization for the Trade of Pharmaceutical Products (Saydalaya),  
Hamadani St.  
PO Box 3052  
Damascus.»

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

*Por la Comisión*

Poul DALSAGER

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.

<sup>(2)</sup> DO nº L 140 de 20. 5. 1982, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO nº L 272 de 26. 9. 1981, p. 25.

<sup>(4)</sup> DO nº L 359 de 29. 12. 1982, p. 25.